

2009

Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio



Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

que incluye el texto completo de la
Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*
de la *Norma Internacional de Información Financiera*
para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
el 9 de julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación
y casos prácticos*

Fundación IFRS
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: info@ifrs.org

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@ifrs.org
Web: www.ifrs.org

This training material has been prepared by IFRS Foundation education staff. It has not been approved by the International Accounting Standards Board (IASB). The training material is designed to assist those training others to implement and consistently apply the *IFRS for SMEs*. For more information about the IFRS education initiative visit <http://www.ifrs.org/Use+around+the+world/Education/Education.htm>.

IFRS Foundation®
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411
Email: info@ifrs.org Web: www.ifrs.org

Copyright © 2012 IFRS Foundation®

Right of use

Although the IFRS Foundation encourages you to use this training material, as a whole or in part, for educational purposes, you must do so in accordance with the copyright terms below.

Please note that the use of this module of training material is not subject to the payment of a fee.

Copyright notice

All rights, including copyright, in the content of this module of training material are owned or controlled by the IFRS Foundation.

Unless you are reproducing the training module in whole or in part to be used in a stand-alone document, you must not use or reproduce, or allow anyone else to use or reproduce, any trade marks that appear on or in the training material. For the avoidance of any doubt, you must not use or reproduce any trade mark that appears on or in the training material if you are using all or part of the training materials to incorporate into your own documentation. These trade marks include, but are not limited to, the IFRS Foundation and IASB names and logos.

When you copy any extract, in whole or in part, from a module of the IFRS Foundation training material, you must ensure that your documentation includes a copyright acknowledgement that the IFRS Foundation is the source of your training material. You must ensure that any extract you are copying from the IFRS Foundation training material is reproduced accurately and is not used in a misleading context. Any other proposed use of the IFRS Foundation training materials will require a licence in writing.

Please address publication and copyright matters to:
IFRS Foundation Publications Department
30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org

The IFRS Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

The Spanish translation of the Training Material for the IFRS® for SMEs contained in this publication has not been approved by a review committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is copyright of the IFRS Foundation.



The IFRS Foundation logo, the IASB logo, the IFRS for SMEs logo, the 'Hexagon Device', 'IFRS Foundation', 'eIFRS', 'IAS', 'IASB', 'IASB Foundation', 'IASCF', 'IFRS for SMEs', 'IASs', 'IFRS', 'IFRSs', 'International Accounting Standards' and 'International Financial Reporting Standards' are Trade Marks of the IFRS Foundation.

Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

que incluye el texto completo de la
Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*
de la *Norma Internacional de Información Financiera*
para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
el 9 de julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación
y casos prácticos*

Fundación IFRS
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: info@ifrs.org

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@ifrs.org
Web: www.ifrs.org

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IFRS. No ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El material de formación está diseñado para asistir a los formadores en la implementación y la aplicación consistente de la *NIIF para las PYMES*. Para obtener más información sobre la iniciativa educativa de NIIF, visite: <http://www.ifrs.org/Use+around+the+world/Education/Education.htm>.

Fundación IFRS
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom
Teléfono: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: info@ifrs.org Web: www.ifrs.org

Copyright © 2012 Fundación IFRS

Derecho de uso

A pesar de que la Fundación IFRS lo anima a que utilice este material de formación, en su totalidad o en parte, para fines educativos, usted lo debe hacer en conformidad con los términos de propiedad intelectual que se detallan a continuación.

Cabe mencionar que el uso de este módulo de material de formación no implica pago de gasto alguno.

Aviso sobre la propiedad intelectual

Todos los derechos, incluido el de propiedad intelectual, en el contenido de este módulo de material de formación son propiedad o están bajo control de la Fundación IFRS.

Salvo que reproduzca el módulo en su totalidad o en parte para usarlo como un documento independiente, no debe usar o reproducir, ni permitir que nadie más use o reproduzca, cualquier marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación. Para aclarar cualquier duda, no debe usar ni reproducir ninguna marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación si usted está usando todos o parte de los materiales de formación para incorporarlos en su propia documentación. Estas marcas registradas incluyen, a título enunciativo, los nombres y los logotipos del IASB y la Fundación IFRS.

Cuando copie cualquier extracto, en su totalidad o en parte, de un módulo del material de formación de la Fundación IFRS, debe asegurarse de que su documentación incluya un reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la Fundación IFRS es la fuente de su material de formación. Debe asegurarse de que cualquier extracto que copie del material de formación de la Fundación IFRS sea reproducido con exactitud y no se lo utilice en un contexto que derive en una interpretación errónea. Para cualquier otro uso propuesto de los materiales de formación de la Fundación IFRS se necesitará una autorización por escrito.

Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a:
IFRS Foundation Publications Department
30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom
Teléfono: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Correo electrónico: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org

La Fundación IFRS, los autores y los editores no aceptan responsabilidad alguna por las pérdidas que se puedan causar a las personas que actúen o se abstengan de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, ya sea que se haya causado esta pérdida por negligencia o por otra causa.

La traducción al español del Material de formación sobre la NIIF para las PYMES incluida en esta publicación no ha sido aprobada por un comité de revisión nombrado por la Fundación IFRS. La traducción al español es propiedad intelectual de la Fundación IFRS.



El logo de la Fundación IFRS, el logo de la IASB, el logo de NIIF para las PYMES, el logo en forma de hexágono, la "Fundación IFRS", así como las expresiones, "eIFRS", "IAS", "IASB", "Fundación IASC", "IASCF", "NIIF para las PYMES", "NIC", "NIIF", "Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)" y "Normas Internacionales de Información Financiera" son marcas registradas de la Fundación IFRS.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
Objetivos de aprendizaje	1
NIIF para las PYMES	2
Introducción a los requerimientos	2
REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS	4
Alcance de esta sección	4
Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio	7
Emisión inicial de acciones u otros instrumentos de patrimonio	15
Ventas de opciones, derechos y certificados de opciones para compra de acciones (warrants)	21
Capitalización de ganancias o emisiones gratuitas y división de acciones	23
Deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares	25
Acciones propias en cartera	30
Distribuciones a los propietarios	31
Participaciones no controladoras y transacciones en acciones de una subsidiaria consolidada	34
Apéndice de la Sección 22 Ejemplo de la contabilización de deuda convertible por parte del emisor	41
ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS	44
COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS	45
PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO	46
PONGA EN PRÁCTICA SU CONOCIMIENTO	51
Caso práctico 1	51
Respuesta al caso práctico 1	53
Caso práctico 2	55
Respuesta al caso práctico 2	56

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IFRS y no ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los requerimientos contables pertinentes a las pequeñas y medianas entidades (PYMES) se establecen en la *Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las PYMES*, publicada por el IASB en julio de 2009.

INTRODUCCIÓN

Este módulo se centra en los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y en la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos y otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios). Este módulo le presenta el tema al aprendiz, lo guía a través del texto oficial, facilita el entendimiento de los requerimientos a través de ejemplos y especifica juicios profesionales esenciales que se necesitan para aplicar la Sección 22. Además, el módulo incluye preguntas diseñadas para analizar el conocimiento del aprendiz acerca de los requerimientos y casos prácticos para desarrollar la habilidad del aprendiz en la clasificación de instrumentos financieros como pasivos o patrimonio, y en la contabilización de instrumentos de patrimonio emitidos para los inversores.

Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y para contabilizar instrumentos de patrimonio emitidos para las partes que actúan en calidad de inversores de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*. Además, mediante la realización de casos prácticos que simulan aspectos de aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su capacidad para poner en práctica dichos requerimientos. En el contexto de la Sección 22 de la *NIIF para las PYMES*, concretamente debe lograr lo siguiente:

- identificar si un instrumento financiero se encuentra dentro del alcance de la Sección 22;
- clasificar los instrumentos financieros emitidos por una entidad como pasivos o como patrimonio;
- contabilizar los instrumentos de patrimonio emitidos para las partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de patrimonio;
- contabilizar las emisiones de patrimonio por medio de ventas de opciones, derechos, certificados de opciones para compra de acciones (warrants) y transacciones similares;
- identificar instrumentos con opción de venta e instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar una participación proporcional de los activos netos solo en el momento de la liquidación, los que deben clasificarse como patrimonio (se especifican algunas excepciones);
- identificar instrumentos financieros compuestos (por ejemplo, instrumentos convertibles) y distribuir los importes entre el componente del pasivo y el componente de patrimonio de dichos instrumentos;
- contabilizar acciones propias en cartera;
- medir y contabilizar dividendos distintos al efectivo,
- y contabilizar los cambios en la participación controladora de una controladora en una subsidiaria que no den lugar a la pérdida de control.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

NIIF para las PYMES

Es necesario distinguir entre la *NIIF para las PYMES* (requerimientos obligatorios) y el resto del material que se publica en conjunto.

A los requerimientos obligatorios se adjunta el siguiente material de carácter no obligatorio:

- los Fundamentos de las Conclusiones, que resumen las principales consideraciones que tuvo en cuenta el IASB para llegar a sus conclusiones en la *NIIF para las PYMES*;
- la opinión en contrario de un miembro del IASB que estuvo en desacuerdo con la publicación de la *NIIF para las PYMES*;
- un prólogo, que brinda una introducción general a la *NIIF para las PYMES* y explica su propósito, estructura y autoridad,
- y una guía de implementación, que incluye los estados financieros ilustrativos y una lista de comprobación de la información a revelar.

En la *NIIF para las PYMES*, el Glosario es parte de los requerimientos obligatorios.

En la *NIIF para las PYMES*, hay apéndices en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*, la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*, y la Sección 23 *Ingreso de Actividades Ordinarias*. Estos apéndices son guías sin carácter obligatorio.

Introducción a los requerimientos

El objetivo de los estados financieros con propósito de información general de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una gama amplia de usuarios (por ejemplo, inversores, prestamistas y otros acreedores actuales y potenciales) que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El objetivo de la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio* es establecer los principios para clasificar los instrumentos financieros emitidos por una entidad como pasivos o como patrimonio, y para contabilizar los instrumentos de patrimonio emitidos para las partes que actúan en calidad de propietarios.

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a su vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. La Sección 22 establece una excepción para los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar una participación proporcional de los activos netos solo en el momento de la liquidación. Tales instrumentos se clasificarán como instrumentos de patrimonio solo si están subordinados a todas las demás clases de instrumentos y satisfacen criterios específicos. Sin esta excepción, dichos instrumentos serían pasivos.

Una emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio, como opciones o certificados de opciones para compra de acciones (warrants), se reconocerá como patrimonio cuando otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a cambio de estos instrumentos.

Los instrumentos de patrimonio se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos. Si se aplaza el

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

pago, se tiene en cuenta el valor en el tiempo del dinero si su efecto es significativo.

La capitalización de ganancias o emisiones gratuitas (dividendos en forma de acciones), así como las divisiones de acciones no generan cambios en el patrimonio total. Estas transacciones se reconocerán mediante la reclasificación de los importes dentro del patrimonio de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones pertinentes.

El importe recibido por la emisión de un instrumento financiero compuesto se distribuye entre los componentes de pasivo y de patrimonio. En primer lugar, se mide el componente de pasivo al valor razonable de un pasivo similar que no tenga una opción de conversión o un componente de patrimonio asociado similar, y luego se asigna el importe residual al componente de patrimonio.

Las acciones propias en cartera (es decir, cuando una entidad compra sus propios instrumentos de patrimonio) se miden al valor razonable de la contraprestación pagada. Las acciones propias en cartera se clasifican como patrimonio (no como activos) y se deducen del patrimonio. Por la compra, venta, emisión o cancelación de acciones propias en cartera, no se reconocerá ninguna ganancia o pérdida en el resultado del periodo.

Los cambios en la participación controladora de una controladora en una subsidiaria que no den lugar a la pérdida de control son transacciones entre los propietarios. Por ello, no se reconocerán pérdidas ni ganancias por tales transacciones.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS

Los contenidos de la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio* de la *NIIF para las PYMES* se detallan a continuación y se encuentran **sombreados en gris**. Los términos definidos en el Glosario de la *NIIF para las PYMES* también forman parte de los requerimientos. Estos términos están en **letra negrita** la primera vez que aparecen en el texto de la Sección 22. Las notas y los ejemplos incluidos por el personal educativo de la Fundación IFRS no están sombreados. Las inserciones realizadas por el personal no forman parte de la *NIIF para las PYMES* y no han sido aprobadas por el IASB.

Alcance de esta sección

- 22.1 Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de **patrimonio** (es decir, en calidad de **propietarios**). La Sección 26 *Pagos Basados en Acciones* trata la contabilización de una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios de empleados y de otros proveedores que actúan en calidad de proveedores de bienes y servicios (incluidos los servicios a los empleados) como contraprestación por los instrumentos de patrimonio (incluidas las acciones u opciones sobre acciones).

Notas

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Esta sección no se aplica al tenedor del activo financiero. Es importante observar la diferencia entre la Sección 22 y la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*. La Sección 26 especifica los requerimientos contables y de información para los instrumentos financieros que se emiten para proveedores de bienes y servicios, incluidos los empleados, en contraprestación por tales bienes y servicios. Las notas a continuación explican con más detalle lo contemplado por la Sección 22.

Clasificación de instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio

La Sección 22 exige que el emisor de un instrumento financiero lo clasifique, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero o como patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero y de patrimonio de la *NIIF para las PYMES*. Por ejemplo, algunos instrumentos como las acciones preferentes con obligación de rescate, pueden tener la forma legal de patrimonio, pero de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*, se clasifican como pasivos.

La distinción entre patrimonio y pasivo suele ser de suma importancia para las entidades, dado que influye porque los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias sobre dichos instrumentos se reconozcan en patrimonio (es decir, como una distribución de patrimonio o adición a este) o se incluyan en el resultado del periodo (véanse las notas del párrafo 22.3). Esta distinción también influirá en los coeficientes de endeudamiento (apalancamiento) y solvencia, que pueden derivar en el incumplimiento de convenios de deuda y ser importantes si la ley exige a la compañía mantener un cierto nivel de patrimonio.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Contabilización de instrumentos de patrimonio emitidos para las partes que actúan en calidad de propietarios

La Sección 22 contempla el tratamiento contable de los instrumentos de patrimonio que son emitidos para individuos u otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios), por ejemplo, las aportaciones de capital, las recompras por la entidad de sus propios instrumentos de patrimonio y los dividendos.

La *NIIF para las PYMES* define a los propietarios como tenedores de instrumentos clasificados como patrimonio. Por consiguiente, “un propietario” en una entidad es toda aquella parte que tenga un instrumento en dicha entidad al que esta clasifique como patrimonio. “Propietario” no hace referencia al propietario legal ni a la parte controladora de una entidad.

El patrimonio incluye el capital aportado por los propietarios de la entidad y otros importes atribuibles a estos (por ejemplo, ganancias acumuladas). Las distintas categorías de patrimonio difieren según la naturaleza de la organización, por ejemplo, si la entidad es una empresa unipersonal, una sociedad o una compañía. Las categorías también pueden diferir según los requerimientos legales y de otro tipo de las distintas jurisdicciones.

Por lo general, en las empresas unipersonales y sociedades, no existe casi la necesidad de distinguir entre el capital aportado y las ganancias acumuladas en el negocio a los fines de inversión. Cualquier distinción que se realice dentro del patrimonio dependerá generalmente de la preferencia del empresario individual o del acuerdo de sociedad. Pueden existir requerimientos legales, pero estos suelen ser mucho menos restrictivos que los que rigen a las compañías y más específicos a la organización. Por este motivo, este módulo se centra en los requerimientos más estandarizados de las compañías. La constitución de compañías suele estar regida por la legislación y suele haber una clara distinción entre el capital aportado y las ganancias acumuladas en el negocio.

La *NIIF para las PYMES* no especifica categorías particulares de patrimonio. Por consiguiente, la Sección 22 solo especifica los requerimientos generales para contabilizar el patrimonio de una entidad.

Nota: A lo largo de este módulo, se presentan muchos ejemplos sobre la contabilización de transacciones de patrimonio con partes que actúan en calidad de propietarios. Dichos ejemplos ilustran métodos comunes de contabilizar estas transacciones dentro de patrimonio, que también cumplen con los requerimientos de esta sección. No obstante, la entidad deberá cumplir con los requerimientos legales de su jurisdicción además de los que establece la Sección 22. Esto puede implicar, por ejemplo, el reconocimiento de diferentes “reservas” que no se clasifiquen del mismo modo que las presentadas en los ejemplos que siguen. Las jurisdicciones pueden especificar requerimientos particulares para categorizar el patrimonio en una serie de “reservas” y puede limitar el uso de “reservas” específicas en determinadas circunstancias. Por ejemplo, puede haber restricciones con respecto a qué “reservas” se pueden utilizar para pagar dividendos.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Contabilización de los cambios en la participación de una controladora que no den lugar a la pérdida de control

Los cambios en la participación controladora de una controladora en una subsidiaria que no den lugar a una pérdida de control se tratarán como transacciones de patrimonio con los propietarios y no se reconocerán pérdidas ni ganancias (véase el párrafo 22.19).

Definición: patrimonio

En la *NIIF para las PYMES*, patrimonio es la participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Definición: pasivo financiero

En la *NIIF para las PYMES*, un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea:

- (a) una obligación contractual:
 - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad,
 - (ii) o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad;
- (b) o un contrato que será o puede ser liquidado con instrumentos de patrimonio propio de la entidad y:
 - (i) según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio,
 - (ii) o que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos, los instrumentos de patrimonio propio de la entidad a que se ha hecho referencia, tampoco podrán ser instrumentos que, en sí mismos, sean contratos para recibir o entregar en el futuro instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Nota: La parte (b) de la definición de pasivo financiero se estableció en relación con la clasificación de ciertos instrumentos financieros complejos y es poco probable que sea pertinente a la mayoría de las entidades que realizan transacciones simples. El Módulo 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y el Módulo 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros* contienen más detalles sobre la aplicación de la definición de pasivo financiero.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Ejemplos: Actuar en calidad de propietario

Ej 1 **El 1 de enero de 20X1, el accionista controlador de la PYME A aporta una suma en efectivo de 50 000 u.m. ⁽¹⁾ y una propiedad con un valor razonable de 50 000 u.m. a la PYME A.**

El accionista controlador está actuando en calidad de propietario de la PYME A. La aportación tanto de efectivo como de la propiedad se encuentra dentro del alcance de la Sección 22.

22.2 Esta Sección se aplicará cuando se clasifiquen todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:

- (a) las participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 *Estados Financieros Consolidados y Separados*, la Sección 14 *Inversiones en Asociadas* o la Sección 15 *Inversiones en Negocios Conjuntos*;
- (b) los derechos y las obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*;
- (c) los contratos por contraprestaciones contingentes en una combinación de negocios (véase la Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Plusvalía*). Esta exención se aplicará solo a la adquirente;
- (d) y los instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones a los que se aplica la Sección 26, excepto por lo dispuesto en los párrafos 22.3 a 22.6, que serán de aplicación a las acciones propias en cartera adquiridas, vendidas, emitidas o liquidadas que tengan relación con planes de opciones sobre acciones para los empleados, planes de compra de acciones para los empleados y todos los demás acuerdos con pagos basados en acciones.

Notas

Los principios generales de clasificación establecidos en la Sección 22 no se aplican a los instrumentos financieros especificados en el párrafo 22.2. Tales instrumentos financieros se especifican en otras secciones de la *NIIF para las PYMES*.

Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio

22.3 Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a su vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los **propietarios** de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

⁽¹⁾ En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios se denominan en “unidades monetarias” (u.m.).

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Notas

La Sección 22 exige que el emisor de un instrumento financiero lo clasifique en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero o como un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero y de patrimonio.

Tras la clasificación de acuerdo con la Sección 22, se aplican los siguientes requerimientos:

- La Sección 11 y 12 abordan el tratamiento contable de los pasivos financieros. Los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente de este que sea un pasivo financiero se reconocerán en el resultado del ejercicio. Los pagos de dividendos sobre acciones que se hayan reconocido en su totalidad como pasivos financieros, se reconocerán como gastos de la misma forma que los intereses de una obligación. De manera semejante, las pérdidas y ganancias asociadas a rescates o a la refinanciación de pasivos financieros se reconocerán en el resultado del periodo. Los cambios en el valor razonable de pasivos financieros en particular se reconocerán en el resultado del periodo correspondiente a los cambios.
- La Sección 22 aborda el tratamiento contable de los instrumentos de patrimonio. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio reducen el patrimonio de forma directa. Por consiguiente, los dividendos, rescates o la refinanciación de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como cambios en patrimonio. Los cambios en el valor razonable de un instrumento de patrimonio no se reconocerán en los estados financieros.

Cuando el emisor determine que el instrumento financiero puede ser un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, será un instrumento de patrimonio si, y solo si, el instrumento no cumple la definición de pasivo financiero.

Algunas consideraciones al realizar la evaluación

Un elemento clave para diferenciar un pasivo financiero de un instrumento de patrimonio es la existencia de una obligación contractual del emisor, ya sea de entregar efectivo u otro activo financiero al tenedor, o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con el tenedor en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor.

Si una entidad no tiene un derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero para liquidar una obligación contractual, la obligación cumplirá la definición de pasivo financiero, excepto en el caso de los instrumentos clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con la excepción del párrafo 22.4.

La clasificación adecuada será determinada por la entidad al momento del reconocimiento inicial. La entidad deberá tener en cuenta todos los términos y las condiciones acordados entre ella (y sus subsidiarias consolidadas, si las hubiere) y los tenedores de los instrumentos. Las entidades deberán distinguir entre aquellos casos en los que la entidad carezca, en términos contractuales, de discreción para decidir sobre el pago de efectivo u otros activos financieros, y aquellos en los que, de no efectuarse el pago, surgen otras consecuencias. Aun cuando la entidad tenga previsto entregar efectivo u otros activos financieros al tenedor del instrumento, si no existe la obligación contractual de hacerlo, el instrumento no será un pasivo financiero.

Además, la posible incapacidad del emisor para satisfacer la obligación cuando tenga la obligación contractual de hacerlo, por ejemplo, debido a la necesidad de obtener la aprobación del pago de parte de una autoridad reguladora o por falta de fondos o ganancias, no niega existencia de la obligación contractual.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

El capital en acciones puede recibirse en diferentes formas. Si las distribuciones a los accionistas se realizan a discreción del emisor (aunque sean acumulativas) y no existe el requerimiento de rescatar las acciones, tales acciones serán instrumentos de patrimonio. La clasificación de acciones ordinarias emitidas como pasivos financieros o instrumentos de patrimonio no se verá afectada a causa de, por ejemplo:

- una historia de distribuciones efectivamente realizadas;
- una intención de hacer distribuciones en el futuro,
- o el importe de las “reservas” del emisor o de los resultados del periodo.

Ejemplos: Clasificación de instrumentos financieros como patrimonio o pasivos financieros

Ej 2 La PYME A emite acciones ordinarias. Los accionistas tienen derecho a una participación proporcional en todos los dividendos y demás distribuciones de la entidad. Los dividendos son discrecionales.

La PYME A no tiene la obligación contractual de realizar distribuciones de dividendos ni de rescatar las acciones (es decir, no se le puede exigir que entregue efectivo u otro activo financiero a los accionistas). Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio.

Ej 3 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 2, excepto que, debido a los requerimientos legales de su jurisdicción, la PYME A debe pagar un dividendo anual de al menos el 10 por ciento del valor a la par de sus acciones emitidas.

La PYME A tiene la obligación contractual de realizar distribuciones de dividendos (es decir, debe entregar efectivo u otro activo financiero a los accionistas y, por consiguiente, no tiene el derecho incondicional de evitar dicho pago). Las acciones ordinarias son pasivos financieros que se contabilizan según lo establecido en la Sección 11 y 12.

Ej 4 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 2, pero en este caso, en la jurisdicción de la PYME A, no se pagan impuestos por las ganancias distribuidas inferiores a 100 000 u.m. A todas las ganancias no distribuidas y a las ganancias distribuidas que superen las 100 000 u.m., se aplica una tasa impositiva del 50 por ciento. Por consiguiente, la PYME A siempre planea realizar pagos de dividendos de, al menos, 100 000 u.m. en vista de los incentivos fiscales significativos.

Independientemente de la intención de la PYME A y de la probabilidad de que la entidad realice pagos de dividendos, no existe la obligación contractual de entregar efectivo (u otros activos financieros) a los accionistas. Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio.

Ej 5 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 2. Sin embargo, en este ejemplo, la PYME A debe rescatar las acciones por el valor a la par, en caso de una oferta pública inicial (OPI). La PYME puede decidir, a discreción, iniciar o no una OPI.

Dado que la PYME A puede decidir, a discreción, iniciar o no una OPI, puede evitar el rescate de las acciones evitando la OPI. Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

- Ej 6 La PYME A tiene 100 000 acciones preferentes emitidas, todas en manos de inversores institucionales. Las acciones preferentes deben ser rescatadas por efectivo a los cinco años de la fecha de emisión o en la fecha en que la PYME A inicie una OPI, el plazo que sea más breve. La PYME puede decidir, a discreción, iniciar o no una OPI.**

La PYME A tiene la obligación contractual de entregar efectivo a sus accionistas preferentes en una fecha especificada (es decir, cinco años después de la fecha de emisión de las acciones preferentes) o en la fecha de inicio de una OPI, el plazo que sea más breve. Dado que la PYME A no puede evitar el rescate de las acciones preferentes, tales acciones se clasifican como pasivos financieros y se contabilizan de acuerdo con la Sección 11 y 12.

- Ej 7 La PYME A emite acciones preferentes con obligación de rescate a la par 30 años más tarde. Los dividendos son discrecionales.**

Existe la obligación contractual de entregar efectivo para reembolsar el principal en un plazo de 30 años. Dicha obligación presente es un pasivo. Dado que el pago de dividendos es a discreción de la PYME A, esta podría evitar el pago de dividendos y, por consiguiente, no son pasivos. La PYME A ha emitido un instrumento financiero compuesto. Al momento del reconocimiento inicial, de acuerdo con el párrafo 22.13, el valor presente del importe a rescatar en efectivo es el componente de pasivo financiero, mientras que el importe residual del producto del rescate es el componente de patrimonio del instrumento financiero compuesto. El componente de pasivo se contabilizará de acuerdo con la Sección 11 y 12.

- Ej 8 La PYME A emite acciones preferentes que son rescatables a la par a opción del tenedor. Los dividendos son discrecionales.**

Existe la obligación contractual de entregar efectivo para reembolsar el principal a solicitud del tenedor. Dicha obligación presente es un pasivo. La PYME A no puede evitar el rescate de las acciones. Dado que el pago de dividendos es a discreción de la PYME A, esta podría evitar el pago de dividendos y, por consiguiente, no son pasivos. La PYME A ha emitido un instrumento financiero compuesto. Al momento del reconocimiento inicial, de acuerdo con el párrafo 22.13, el valor presente del importe a rescatar en efectivo es el componente de pasivo financiero, mientras que el importe residual del producto del rescate es el componente de patrimonio del instrumento financiero compuesto. El componente de pasivo se contabilizará de acuerdo con la Sección 11 y 12.

Nota: En los ejemplos 8 y 9, véase la Sección 22.13 para obtener más detalles sobre el método para determinar los distintos componentes del instrumento financiero compuesto.

- Ej 9 La PYME A emite acciones preferentes que son rescatables a la par a opción de la PYME A. Los dividendos son discrecionales.**

La PYME A no tiene la obligación contractual de realizar distribuciones de dividendos ni de rescatar las acciones (es decir, no se le puede exigir que entregue efectivo u otro activo financiero a otra parte). Las acciones preferentes se clasifican como patrimonio.

Si la PYME A ejerce su opción e informa a los accionistas de su intención de rescate, surgirá una obligación.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

- Ej 10 **Un accionista otorga un préstamo sin interés a la PYME A. No hay una fecha de vencimiento especificada. No obstante, el accionista puede solicitar el reembolso del préstamo en cualquier momento. El accionista no tiene intención de exigir el reembolso del préstamo.**

Existe la obligación contractual de entregar efectivo debido a la necesidad de reembolsar el principal. Una obligación contractual que esté condicionada a que la contraparte ejercite su derecho será un pasivo financiero, porque la entidad no tiene el derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo o de otro activo financiero. El préstamo es un pasivo financiero y se contabilizará de acuerdo con la Sección 11 y 12.

22.4 Algunos instrumentos financieros que cumplen la definición de **pasivo** se clasifican como patrimonio porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad:

- (a) Un instrumento con opción de venta es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor de dicho instrumento. Un instrumento con opción de venta se clasificará como un instrumento de patrimonio si tiene todas las características siguientes:
- (i) Otorga al tenedor el derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad en caso de liquidación de esta. Los activos netos de la entidad son los que se mantienen después de deducir todos los demás derechos sobre sus activos.
 - (ii) El instrumento se encuentra en la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos.
 - (iii) Todos los instrumentos financieros de la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos tienen características idénticas.
 - (iv) Además de la obligación contractual para el emisor de recomprar o rescatar el instrumento a cambio de efectivo o de otro activo financiero, el instrumento no incluye ninguna obligación contractual de entregar a otra entidad efectivo u otro activo financiero, ni de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad, y no constituye un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.
 - (v) Los flujos de efectivo totales esperados atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio en el valor razonable de los activos netos reconocidos y no reconocidos de la entidad a lo largo de la vida del instrumento (excluyendo cualesquiera efectos del instrumento).
- (b) Los instrumentos, o componentes de instrumentos, que están subordinados a todas las demás clases de instrumentos se clasifican como patrimonio si imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Notas

Dado que el instrumento con opción de venta contiene la obligación contractual para el emisor de entregar efectivo u otro activo financiero al tenedor, estos instrumentos se clasificarán como pasivos financieros de acuerdo con los requerimientos de la Sección 22. No obstante, dado que representan la participación residual en los activos netos de la entidad, los instrumentos con opción de venta que satisfagan todos los criterios del párrafo 22.4(a) se clasificarán como patrimonio, lo cual constituye una excepción a este principio.

Participación proporcional en los activos netos al momento de la liquidación

La participación proporcional dispuesta en los párrafos 22.4(a)(i) y 22.4(b) se determinará mediante lo siguiente:

- (i) la división de los activos netos de la entidad en el momento de la liquidación en unidades de importe idéntico,
- (ii) y la multiplicación de ese importe por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros.

Un instrumento que tiene un derecho preferente en el momento de la liquidación de la entidad no tiene derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad en el momento de la liquidación. Por ejemplo, un instrumento tiene un derecho preferente en el momento de la liquidación si da derecho al tenedor a un dividendo fijo en el momento de la liquidación, además de a una participación en los activos netos de la entidad, cuando otros instrumentos pertenecientes a la clase subordinada con un derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad no tengan el mismo derecho en el momento de la liquidación.

Clase subordinada

Al determinar si un instrumento está en la clase subordinada, una entidad evaluará los derechos del instrumento en el momento de la liquidación como si se fuera a liquidar en la fecha en que se clasifica el instrumento. La entidad reconsiderará la clasificación si se produce un cambio en las circunstancias relevantes; por ejemplo, si la entidad emite un nuevo tipo de instrumento financiero o rescata un instrumento financiero existente.

Si la entidad tiene solo una clase de instrumentos financieros, esa será tratada como si fuera la clase subordinada.

- 22.5 Los siguientes son ejemplos de instrumentos que se clasifican como pasivos en lugar de como patrimonio:
- (a) Un instrumento se clasifica como pasivo si la distribución de activos netos en el momento de la liquidación está sujeta a un importe máximo (techo). Por ejemplo, en la liquidación, si los tenedores del instrumento reciben una participación proporcional de los activos netos, pero este importe está limitado a un techo y los activos netos en exceso se distribuyen a una institución benéfica o al Gobierno, el instrumento no se clasifica como patrimonio.
 - (b) Un instrumento con opción de venta se clasifica como patrimonio si, al ejercer la opción de venta, el tenedor recibe una participación proporcional de los

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

activos netos de la entidad que se mide de acuerdo con esta NIIF. Sin embargo, si el tenedor tiene derecho a un importe medido sobre alguna otra base (como PCGA locales), el instrumento se clasifica como pasivo.

- (c) Un instrumento se clasificará como un pasivo si obliga a la entidad a realizar pagos al tenedor antes de la liquidación, como un dividendo obligatorio.
- (d) Un instrumento con opción de venta clasificado como patrimonio en los estados financieros de la subsidiaria se clasificará como un pasivo en los estados financieros consolidados del **grupo**.
- (e) Una acción preferente que estipula un rescate obligatorio por el emisor por un importe fijo o determinable en una fecha futura fija o determinable, o que da al tenedor el derecho de requerir al emisor el rescate de instrumento en o después de una fecha en particular por un importe fijo o determinable es un pasivo financiero.

22.6 Las aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares son patrimonio si:

- (a) la entidad tiene un derecho incondicional para rechazar el rescate de las aportaciones de los socios,
- (b) o el rescate está incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad.

Notas

Las sociedades y algunas entidades cooperativas pueden conceder a sus socios el derecho a recibir en cualquier momento el reembolso en efectivo de sus participaciones, dando lugar a que estas se clasifiquen como pasivos financieros, excepto en el caso de los instrumentos clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con el párrafo 22.4. El derecho al reembolso puede ser un requerimiento legal.

La clasificación como un pasivo financiero no impide el uso de descripciones como “valor del activo neto atribuible a los socios” y “cambios en el valor del activo neto atribuible a los socios” en los estados financieros de una entidad que no posea patrimonio aportado. Tampoco impide la utilización de información a revelar adicional para mostrar que la participación total de los socios comprende partidas como “reservas” que cumplen la definición de patrimonio e instrumentos con opción de venta, que no la cumplen.

Ejemplos: Aportaciones de los socios de entidades cooperativas

Ej 11 La cooperativa A posee instrumentos emitidos que permiten a los tenedores ejercer su derecho a solicitar el rescate por un importe específico y en una fecha determinada. Todas las demás características del instrumento corresponden a las de patrimonio. Los estatutos de la cooperativa A establecen que la entidad puede decidir si acepta o no la solicitud del tenedor. No existe ninguna otra condición o limitación sobre el grado de rescate ni sobre la discreción de la entidad para realizar pagos a los tenedores. La cooperativa A no ha rechazado nunca el rescate de las aportaciones pedido por los tenedores, aunque el órgano de administración de la misma tiene el derecho de hacerlo.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

El instrumento es patrimonio. La cooperativa A no tiene la obligación de transferir efectivo u otro activo financiero. Ni la historia pasada ni la intención de hacer pagos discrecionales determinarán su clasificación como pasivo.

- Ej 12 **En el siguiente ejemplo se ilustra el formato de un estado del resultado integral y un estado de situación financiera que puede ser utilizado por una entidad cuyo capital en acciones no es patrimonio, porque la entidad tiene la obligación de reembolsar el capital en acciones a petición de la otra parte, pero no tiene todas las características o cumple las condiciones establecidas en el párrafo 22.4. En este ejemplo, la entidad no tiene obligación de entregar una parte de las “reservas” a sus socios.**

Estado del resultado integral de la PYME A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1

	20X1	20X0
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Ingresos de actividades ordinarias	472	498
Gastos (clasificados por naturaleza o función)	(367)	(396)
Resultado de las actividades de operación	105	102
Costos financieros		
–Otros costos financieros	(4)	(4)
–Distribuciones a socios	(50)	(50)
Cambios en el valor del activo neto atribuible a los miembros	51	48

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Estado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X1

	31 de diciembre de 20X1	31 de diciembre de 20X0
	u.m.	u.m.
Activos		
...		
Activos totales	<u>1291</u>	<u>1180</u>
Pasivos		
Pasivos corrientes (clasificados de acuerdo con lo establecido en la NIC 1)	X	X
Capital en acciones reembolsable a petición de la otra parte	<u>202</u>	<u>161</u>
Pasivos corrientes totales	574	499
Total activos menos pasivos corrientes	717	681
Pasivos no corrientes (clasificados de acuerdo con lo establecido en la NIC 1)	X	X
Pasivos no corrientes totales	187	196
Otros componentes del patrimonio ⁽²⁾		
Ganancias acumuladas	<u>530</u>	<u>485</u>
	<u>717</u>	<u>681</u>
Nota memorando: Total correspondiente a los socios		
Capital en acciones reembolsable a petición de la otra parte	202	161
Reservas (ganancias acumuladas)	<u>530</u>	<u>485</u>
	732	646

Emisión inicial de acciones u otros instrumentos de patrimonio

- 22.7 Una entidad reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio como patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de estos.
- (a) Si los instrumentos de patrimonio se emiten antes de que la entidad reciba el efectivo u otros recursos, la entidad presentará el importe por cobrar como una compensación al patrimonio en su estado de situación financiera, no como un activo.

⁽²⁾ En este ejemplo, la entidad no tiene obligación de entregar una parte de sus "reservas" a sus socios, de modo que las "reservas" se muestran como patrimonio. Si existiera dicha obligación, esta sección del estado de situación financiera tendría que transferirse en parte o en su totalidad a pasivos, según el importe de la obligación.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

- (b) Si la entidad recibe el efectivo u otros recursos antes de que se emitan los instrumentos de patrimonio, y no se puede requerir a la entidad el reembolso del efectivo o de los otros recursos recibidos, la entidad reconocerá el correspondiente incremento en el patrimonio en la medida de la contraprestación recibida.
- (c) En la medida en que los instrumentos de patrimonio hayan sido suscritos pero no emitidos y la entidad no haya todavía recibido el efectivo o los otros recursos, la entidad no reconocerá un incremento en el patrimonio.

Notas

Si una compañía emite acciones con una prima respecto a su valor a la par, el excedente del valor a la par algunas veces se acredita a una cuenta en patrimonio denominada “prima de emisión de acciones” (o “superávit” de capital). La prima de emisión de acciones es un componente del patrimonio aportado. En ocasiones, el uso de una cuenta de “prima de emisión de acciones” está establecido por la legislación. Por ejemplo, la legislación de una jurisdicción puede permitir o exigir que se utilice la prima de emisión de acciones cuando se “reducen” los costos de emisión de las acciones o se transfiere una reserva de opciones dentro de patrimonio cuando las opciones prescriben.

Algunos de los ejemplos a continuación ilustran el modo en que se exige el uso de una prima de emisión de acciones en distintas jurisdicciones. Es importante observar que la exigencia del uso de la prima de emisión de acciones suele depender de la legislación específica de cada jurisdicción.

Ejemplos: Emisión de acciones

Ej 13 La PYME A ha emitido capital en acciones por 100 000 u.m., que fue aportado a la par al momento de la constitución de la PYME A. El valor a la par de las acciones ordinarias de la entidad es de 1 u.m. por acción.

En fecha posterior, la PYME A emitió otras 50 000 acciones ordinarias a 5 u.m. por acción con una prima. Las acciones se emiten por efectivo.

Asientos en el libro diario:

Dr Efectivo (activo financiero)	250 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		50 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		200 000 u.m.

Para reconocer la emisión de 50 000 acciones con prima a cambio de efectivo.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

Extracto del estado de situación financiera de la PYME A

	<i>Luego de la emisión u.m.</i>	<i>Antes de la emisión u.m.</i>
...		
Patrimonio		
Capital en acciones	150 000	100 000
Prima de emisión de acciones	200 000	-
...		
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	XXX XXX	XXX XXX

Ej 14 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 13. Sin embargo, en este ejemplo, si bien se han emitido las 50 000 acciones, la entidad aún no ha recibido el efectivo por dichas acciones.

Asientos en el libro diario:

Dr Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero)	250 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		50 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		200 000 u.m.

Para reconocer la emisión de 50 000 acciones con prima antes del cobro de efectivo.

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

Extracto del estado de situación financiera de la PYME A

	<i>Luego de la emisión u.m.</i>	<i>Antes de la emisión u.m.</i>
...		
Patrimonio		
Capital en acciones	150 000	100 000
Prima de emisión de acciones	200 000	-
Cuenta por cobrar por acciones	(250 000)	-
...		
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	XXX XXX	XXX XXX

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

- Ej 15 **Los hechos son idénticos a los del ejemplo 13. Sin embargo, en este ejemplo, las 50 000 acciones ordinarias han sido suscriptas y pagadas, pero aún no han sido emitidas. La PYME A no tiene obligación alguna de reembolsar el efectivo recibido (es decir, debe emitir las acciones como consecuencia).**

Asientos en el libro diario:

Dr Efectivo (activo financiero)	250 000 u.m.	
Cr Anticipo recibido por acciones a emitir (patrimonio)		250 000 u.m.

Para reconocer el efectivo recibido por la futura emisión de acciones.

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

Extracto del estado de situación financiera de la PYME A

	<i>Después de la suscripción u.m.</i>	<i>Antes de la suscripción u.m.</i>
...		
Patrimonio		
Capital en acciones	100 000	100 000
Anticipo recibido por acciones a emitir	250 000	-
...		
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	<hr/> XXX XXX <hr/>	<hr/> XXX XXX <hr/>

- 22.8 Una entidad medirá los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Si se aplaza el pago y el valor en el tiempo del dinero es significativo, la medición inicial se hará sobre la base del **valor presente**.

Ejemplo: Valor razonable de otros recursos

- Ej 16 **El 1 de enero de 20X1, la PYME B emite 150 000 acciones ordinarias a cambio de 1000 onzas de oro. El valor a la par de las acciones es de 2 u.m. por acción cuando el oro se negociaba a 800 u.m. la onza.**

Asientos en el libro diario al 1 de enero de 20X1:

Dr Oro (activo)	800 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		300 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		500 000 u.m.

Para reconocer las 150 000 acciones emitidas a cambio de 1000 onzas de oro con un valor razonable de 800 000 u.m.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Ejemplo: Pago diferido

Ej 17 El 1 de enero de 20X1, la PYME B emite 150 000 acciones ordinarias a 6 u.m. por acción. El valor a la par de las acciones es de 2 u.m. por acción. La contraprestación en efectivo debe pagarse a la PYME B el 31 de diciembre de 20X2. Las acciones se mantendrán en una cuenta de depósito en custodia hasta que se reciba el pago. No obstante, los accionistas tienen derecho a votar y a obtener dividendos por las acciones durante 20X1 y 20X2. Supongamos que la tasa de descuento apropiada es del 5 por ciento. El periodo contable de la PYME B finaliza el 31 de diciembre.

Asientos en el libro diario al 1 de enero de 20X1:

Dr	Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero deducido de patrimonio)	816 327 u.m. (a)	
	Cr Capital en acciones (patrimonio)		300 000 u.m.
	Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		516 327 u.m.

Para reconocer la emisión de 150 000 acciones al valor presente de la contraprestación diferida (es decir, al valor razonable).

Asientos en el libro diario al 31 de diciembre de 20X1:

Dr	Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero deducido de patrimonio)	40 816 u.m.	
	Cr Interés por cobrar (resultados)		40 816 u.m.

Para reconocer la reversión del descuento en la cuenta por cobrar en 20X1 (es decir, 816 327 u.m. x 5%).

Notas

El importe reconocido por el capital en acciones y la prima de emisión de acciones no se ajusta por la reversión del descuento.

La "cuenta por cobrar por acciones" se ajusta por la reversión del descuento. No obstante, ese ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

Asientos en el libro diario al 31 de diciembre de 20X2:

Dr	Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero deducido de patrimonio)	42 857 u.m.	
	Cr Interés por cobrar (resultados)		42 857 u.m.

Para reconocer la reversión del descuento en la cuenta por cobrar en 20X2.

Dr	Efectivo (activo financiero)	900 000 u.m.	
	Cr Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero deducido de patrimonio)		900 000 u.m.

Para reconocer la cancelación de la cuenta por cobrar.

(a)

$$VP = \frac{900\,000}{(1,05)^2} = 816\,327$$

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

22.9 Una entidad contabilizará los costos de transacción de una transacción de patrimonio como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

Notas

Una entidad puede incurrir en costos cuando emite o adquiere sus instrumentos de patrimonio propio. Esos costos pueden incluir los de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los timbres relacionados con ella. Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizarán como una detracción de este importe (neto de cualquier beneficio fiscal relacionado), en la medida en que sean costos incrementales directamente atribuibles a la transacción de patrimonio, que se habrían evitado si no se hubiera llevado a cabo.

Ejemplo: Costos de emisión

Ej 18 **La PYME A emite 200 000 acciones ordinarias a 1,25 u.m. por acción. El valor a la par de las acciones ordinarias de la entidad es de 1 u.m. por acción. Las acciones se emiten por efectivo y se incurre en costos de emisión por 1000 u.m.**

Asientos en el libro diario:

Dr Efectivo (activo financiero)	249 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		200 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio) ⁽³⁾		49 000 u.m.

Para reconocer la emisión de 200 000 acciones.

22.10 Las leyes que sean aplicables determinarán cómo se presenta en el estado de situación financiera el incremento en el patrimonio que surge de la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio. Por ejemplo, el valor a la par (u otro valor nominal) de las acciones y el importe pagado en exceso del valor a la par pueden presentarse de forma separada.

Notas

Los ejemplos basados en los párrafos 22.7 a 22.9 ilustran el uso de una cuenta de prima de emisión de acciones (a veces denominada superávit de capital). Esta es una forma común de presentar por separado el valor a la par (u otro valor nominal) de las acciones y el importe pagado en exceso del valor a la par.

⁽³⁾ Se “reducen” los costos de emisión de acciones de 1000 u.m. contra la prima de emisión de acciones de conformidad con la legislación de la jurisdicción donde opera la entidad.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Ventas de opciones, derechos y certificados de opciones para compra de acciones (warrants)

22.11 Una entidad aplicará los principios de los párrafos 22.7 a 22.10 a las emisiones de patrimonio por medio de ventas de opciones, derechos, certificados de opciones para compra de acciones (warrants) e instrumentos de patrimonio similares.

Notas

Una opción sobre acciones es un instrumento que le otorga al tenedor el derecho, pero no la obligación, de comprar una cierta cantidad de acciones de la compañía. Si el tenedor ejerce la opción, la compañía aumenta su capital en acciones cuando emite las acciones para el tenedor de la opción. La Sección 22 solo trata la contabilización de las opciones sobre acciones que son emitidas para las partes que actúan en calidad de propietarios. Las opciones sobre acciones emitidas para empleados o proveedores de bienes y servicios se contabilizan de acuerdo con la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*.

Otra forma de opción son los certificados de opciones para compra de acciones (warrants). La principal diferencia entre un certificado de opciones para compra de acciones (warrant) y una opción es que el primero generalmente está vinculado a otra forma de financiamiento. Por ejemplo, los certificados de opciones para compra de acciones (warrants) se pueden otorgar a prestamistas como parte de un acuerdo de préstamo para obtener financiación a una tasa de interés más baja. También se pueden entregar a tenedores de acciones preferentes como incentivo para fomentar la inversión.

Una emisión de derechos es la emisión de nuevas acciones cuando a los accionistas existentes se les otorga el derecho a comprar una cantidad adicional de acciones en proporción de sus tenencias actuales. Si todos los accionistas ejercen sus derechos y toman las acciones, no se producirá ningún cambio en el porcentaje de participación en la compañía que tenga cada accionista. Los accionistas tienen la opción de aceptar o rechazar estos derechos. También pueden tener la opción de vender sus derechos a otra parte (por ejemplo, a otro accionista).

Ejemplos: Opciones sobre acciones y derechos

Ej 19 El periodo contable de la PYME A finaliza el 31 de diciembre. El 1 de enero de 20X1, la PYME A tiene un capital en acciones ordinarias de 100 000 u.m., que fue aportado a la par al momento de la constitución de la PYME A. El valor a la par de las acciones de la entidad es de 1 u.m. por acción.

El 1 de enero de 20X1, la entidad emite otras 150 000 acciones ordinarias a 5 u.m. por acción. Las acciones se emiten por efectivo.

Además, el 1 de enero de 20X1, como incentivo para fomentar la inversión, a todos los accionistas se les permite comprar una opción sobre acciones por cada acción comprada el 1 de enero de 20X1 a 0,5 u.m. por opción. Cada opción le permite al tenedor comprar una acción el 31 de enero de 20X2 a 4 u.m. por acción. Se compran 100 000 opciones sobre acciones.

El 31 de enero de 20X2, 95 000 opciones sobre acciones se convierten en acciones ordinarias mientras que 5000 opciones caducan.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Asientos en el libro diario al 1 de enero de 20X1:

Dr Efectivo (activo financiero)	750 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		150 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		600 000 u.m.

Para reconocer la emisión de 150 000 acciones a cambio de efectivo.

Dr Efectivo (activo financiero)	50 000 u.m.	
Cr Reserva de opciones (patrimonio)		50 000 u.m.

Para reconocer la emisión de 100 000 opciones sobre acciones a cambio de efectivo. Las opciones sobre acciones cumplen el requerimiento para la clasificación de patrimonio porque la única obligación de la entidad es emitir una cantidad fija de acciones a cambio de un importe fijo de efectivo.

El 31 de diciembre de 20X1, no se hace ningún otro asiento en el libro diario en relación con las opciones, dado que estas son instrumentos de patrimonio y por consiguiente, no se vuelven a medir al valor razonable en cada fecha de los estados financieros.

Asientos en el libro diario al 31 de enero de 20X2:

Dr Efectivo (activo financiero)	380 000 u.m.	
Dr Reserva de opciones (patrimonio)	47 500 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		95 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		332 500 u.m.

Para reconocer la emisión de acciones por las 95 000 opciones ejercidas.

Dr Reserva de opciones (patrimonio)	2500 u.m.	
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio) ⁽⁴⁾		2500 u.m.

Para reconocer la caducidad de 5000 opciones.

El 31 de enero de 20X2, la PYME A tiene las siguientes partidas en su estado de situación financiera:

	<i>u.m.</i>
...	
Patrimonio	
Capital en acciones	345 000
Prima de emisión de acciones	932 500
Reserva de opciones	0
Ganancias acumuladas	xxx
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	xxx

⁽⁴⁾ Transferencia de la reserva de opciones a la prima de emisión de acciones en relación con las 5000 opciones que caducaron para la prima de emisión de acciones, de conformidad con la legislación de la jurisdicción en la que opera la entidad.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Ej 20 **El 1 de enero de 20X1, la PYME C tiene las siguientes partidas en su estado de situación financiera:**

	<i>u.m.</i>
...	
Patrimonio	
Capital en acciones (50 000 acciones con un valor a la par de 10 u.m. cada una)	500 000
Prima de emisión de acciones	2 000 000
Ganancias acumuladas	<u>3 600 000</u>
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	<u>6 100 000</u>

El 2 de enero de 20X1, la PYME C declara una emisión de derechos de una nueva acción ordinaria por cada cinco acciones ordinarias en circulación.

- **Precio de ejercicio: 55 u.m.**
- **Última fecha para ejercer los derechos: 1 de marzo de 20X1.**

Los siguientes asientos en el libro diario registran la transacción anterior, si se supone que se aceptan todos los derechos:

Nota: En este ejemplo, no se realizan asientos hasta que se ejercen los derechos.

Dr Efectivo (activo financiero)	550 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		100 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		450 000 u.m.

Para reconocer la emisión de 10 000 acciones a 55 u.m. cada una en una emisión de derechos.

Capitalización de ganancias o emisiones gratuitas y división de acciones

22.12 Una capitalización de ganancias o una emisión gratuita (conocida algunas veces como dividendo en forma de acciones) consiste en la entrega de nuevas acciones a los accionistas en proporción a sus acciones antiguas. Por ejemplo, una entidad puede dar a sus accionistas un dividendo de una acción por cada cinco acciones antiguas que tengan. Una división de acciones (conocido algunas veces como una división de acciones) es la división de las acciones existentes en múltiples acciones. Por ejemplo, en una división de acciones, cada accionista puede recibir una acción adicional por cada acción poseída. En algunos casos, las acciones previamente en circulación se cancelan y son reemplazadas por nuevas acciones. La capitalización de ganancias y emisiones gratuitas, así como las divisiones de acciones no cambian el patrimonio total. Una entidad reclasificará los importes dentro del patrimonio como lo requiera la legislación aplicable.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Ejemplo: Emisiones gratuitas y división de acciones

Ej 21 Al 31 de diciembre de 20X0, el estado de situación financiera de la PYME A incluía las siguientes partidas.

...		<i>u.m.</i>
Patrimonio		
Capital en acciones (10 000 acciones con un valor a la par de 10 u.m. cada una)		100 000
Prima de emisión de acciones		20 000
Ganancias acumuladas		1 080 000
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora		1 200 000

El 1 de enero de 20X1, la PYME A otorgó a sus accionistas existentes una acción gratuita por cada dos acciones que tenían. La legislación comercial a la que está sujeta la entidad exige que las emisiones gratuitas sean contabilizadas primero como una disminución de la prima de emisión de acciones, si la hubiere.

La entidad podría reconocer la emisión gratuita el 1 de enero de 20X1 de la siguiente manera:

Dr Prima de emisión de acciones (patrimonio) ⁽⁵⁾	20 000 u.m.	
Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	30 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		50 000 u.m.

Para reconocer las 5000 acciones gratuitas emitidas.

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

Extracto del estado de situación financiera de la PYME A

	<i>Luego de la emisión gratuita (1 enero de 20X1)</i>	<i>Antes de la emisión gratuita (31 de diciembre de 20X0)</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
...		
Patrimonio		
Capital en acciones	150 000	100 000
Prima de emisión de acciones	–	20 000
Ganancias acumuladas	1 050 000	1 080 000
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	1 200 000	1 200 000

Nota: No hay cambios en el patrimonio total como resultado de la emisión gratuita. No obstante, se reclasifican los componentes dentro del patrimonio.

⁽⁵⁾ Nota: Una jurisdicción podría exigir, permitir o prohibir el uso de la prima de emisión de acciones de esta manera.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Ej 22 **Los hechos son idénticos a los del ejemplo 21. Sin embargo, en este ejemplo, el 1 de enero de 20X1, en lugar de una emisión gratuita, la entidad declaró una división de acciones de 2 por 1 en sus acciones existentes. Cada acción con un valor a la par de 10 u.m. se convierte en 2 acciones de 5 u.m. cada una.**

No es necesario reconocer ningún ajuste en las clasificaciones dentro de patrimonio. Esto solo tendrá impacto en la información a revelar en las notas a los estados financieros.

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

Extracto del estado de situación financiera de la PYME A

	<i>Después de la división de acciones (1 enero de 20X1)</i>	<i>Antes de la división de acciones (31 de diciembre de 20X0)</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
...		
Patrimonio		
Capital en acciones	100 000	100 000
Prima de emisión de acciones	20 000	20 000
Ganancias acumuladas	1 080 000	1 080 000
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	1 200 000	1 200 000

Nota: Al 1 de enero de 20X1, existen 20 000 acciones emitidas con un valor a la par de 5 u.m. cada una. Antes de la división de acciones, al 31 de diciembre de 20X0, existían 10 000 acciones emitidas con un valor a la par de 10 u.m. cada una.

Deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares

22.13 En la emisión de deuda convertible o de **instrumentos financieros** compuestos similares que contengan un componente de pasivo y un componente de patrimonio, una entidad distribuirá el producto entre el componente de pasivo y el componente de patrimonio. Para realizar la distribución, la entidad determinará primero el importe del componente de pasivo como el valor razonable de un pasivo similar que no tenga un componente de conversión o un componente de patrimonio asociado similar. La entidad distribuirá el importe residual como el componente de patrimonio. Los costos de la transacción se distribuirán entre el componente de deuda y el componente de patrimonio sobre la base de sus valores razonables relativos.

Notas

Los términos de un instrumento financiero se pueden estructurar de tal modo que contengan ambos componentes de pasivo y patrimonio (es decir, el instrumento no es totalmente un pasivo ni totalmente un instrumento de patrimonio). Estos instrumentos se conocen como instrumentos financieros compuestos. Los componentes de pasivo y de patrimonio de un instrumento financiero compuesto se contabilizan por separado (esta bifurcación suele denominarse “contabilización separada”). La contabilización separada se condice con la esencia económica del instrumento financiero compuesto (es decir, se puede considerar como si fueran dos instrumentos: un instrumento de pasivo y uno de patrimonio). Desde la perspectiva del emisor, este instrumento está formado por dos componentes:

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

- una obligación contractual de entregar efectivo (pasivo financiero) mediante pagos de intereses y del principal, que existe mientras el préstamo no sea convertido,
- y una opción de compra que concede al tenedor, por un determinado periodo, el derecho a convertir el préstamo en un número prefijado de acciones ordinarias de la entidad (instrumento de patrimonio).

El efecto económico de emitir un instrumento como este es, en esencia, el mismo que se tendría al emitir en simultáneo:

- un instrumento de deuda con una cláusula de cancelación anticipada,
- y certificados de opciones para comprar acciones ordinarias (warrants).

De acuerdo con lo anterior, la entidad emisora presentará los componentes de pasivo y de patrimonio por separado, dentro de su estado de situación financiera.

La suma de los importes en libros asignados, en el momento del reconocimiento inicial, a los componentes de pasivo y de patrimonio, será igual al total del producto recibido por la emisión del instrumento convertible. No se reconocerán pérdidas ni ganancias derivadas del reconocimiento inicial por separado de los componentes del instrumento. En primer lugar, el importe en libros del componente de pasivo se determinará midiendo el valor razonable de un pasivo similar que no lleve asociado un componente de patrimonio. El importe en libros del componente de patrimonio se determinará luego deduciendo el valor razonable del pasivo financiero del total del importe recibido por la emisión del instrumento financiero compuesto.

Los instrumentos financieros compuestos también se pueden emitir con otras características implícitas, como derechos de los inversores para vender una cantidad determinada de sus instrumentos de patrimonio a un valor establecido dentro de un plazo especificado. El valor razonable de cualquier elemento derivado que esté implícito en el instrumento financiero compuesto pero que sea distinto del componente de patrimonio se incluirá dentro del componente de pasivo (lo que se contabiliza de acuerdo con la Sección 12).

Al convertir el instrumento convertible (por ejemplo, en el momento del vencimiento), la entidad dará de baja el componente de pasivo y lo reconocerá como patrimonio. El componente original de patrimonio permanecerá como tal (aunque sea transferido de una partida de patrimonio a otra). Por la conversión del instrumento, no se contabilizan pérdidas ni ganancias.

Los costos de transacción relativos a la emisión de un instrumento financiero compuesto se distribuirán entre los componentes de pasivo y de patrimonio del instrumento, en proporción a las entradas de efectivo provenientes de ellos. Los costos de transacción relacionados conjuntamente con más de una transacción se distribuirán entre ellas utilizando una base racional y coherente con la utilizada para transacciones similares.

22.14 La entidad no revisará la distribución en un periodo posterior.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Notas

La clasificación de los componentes de pasivo y de patrimonio, en un instrumento convertible, no se revisará como resultado de un cambio en la probabilidad de que la opción de conversión sea ejercida, incluso cuando pueda parecer que su ejercicio se ha convertido en desventajoso económicamente para algunos de los tenedores. La obligación contractual de la entidad para realizar pagos futuros continuará vigente hasta su extinción (por ejemplo, por conversión o vencimiento del instrumento).

22.15 En periodos posteriores a la emisión de los instrumentos, la entidad reconocerá sistemáticamente cualquier diferencia entre el componente de pasivo y el importe principal por pagar al vencimiento como un gasto por intereses adicional utilizando el **método del interés efectivo** (véanse los párrafos 11.15 a 11.20). El Apéndice de esta sección ilustra la contabilización de la deuda convertible del emisor.

Notas

Para la aplicación de los requerimientos de los párrafos 22.13 a 22.15, véase el Apéndice de la Sección 22 *Ejemplo de la contabilización de deuda convertible por parte del emisor*.

Ejemplo: Cálculos para bonos convertibles

Ej 23 **Una entidad emite 5000 bonos convertibles el 1 de enero de 20X1. Los bonos tienen un vencimiento a cinco años y son emitidos a la par con un valor nominal de 1000 u.m. por título (es decir, importe total recibido por la emisión el 1 de enero de 20X1 = 5 000 000 u.m.). El interés se paga anualmente a periodo vencido al 5 por ciento. Cada bono es convertible a opción del tenedor en 100 acciones con un valor a la par de 1 u.m. en cualquier momento hasta el vencimiento. Cuando los bonos son emitidos, la tasa de interés dominante en el mercado para instrumentos de deuda similares sin opción de conversión es del 8 por ciento.**

El 1 de enero de 20X1 (al momento del reconocimiento inicial), el importe del componente de pasivo se medirá primero al valor razonable de un pasivo similar que no tenga una opción de conversión (véase el párrafo 22.13). Luego, el componente de patrimonio se medirá según la diferencia entre el importe recibido por la emisión del bono y el componente de pasivo. El valor razonable del componente de pasivo al momento de emitir el instrumento se calculará al valor presente de los flujos de efectivo de un pasivo similar que no tenga la opción de conversión, y se descontará usando la tasa de interés de mercado para bonos similares que no tengan derechos de conversión (en este ejemplo, 8 por ciento), de la siguiente manera:

	<i>u.m.</i>
Valor presente del principal = $5\,000\,000 \div (1,08)^5$	3 402 916
Valor presente del interés = $250\,000 \times (1 \text{ menos } (1,08)^5) \div 0,08$	998 178
Componente de pasivo total	4 401 094
Componente de patrimonio (componente residual, reserva de préstamo convertible)	598 906
Importe obtenido de la emisión	5 000 000

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Valor presente del interés:

$$250\,000/1,08 + (250\,000/1,08^2) + (250\,000/1,08^3) + (250\,000/1,08^4) + (250\,000/1,08^5)=998\,178$$

Para calcular el valor presente de los pagos de interés, también se puede utilizar la siguiente fórmula.

En la fórmula, los pagos futuros (C) se descuentan mediante la tasa de interés periódica (i) sobre la cantidad de periodos (n):

$$VP = \frac{C}{i} \times \left[1 - \frac{1}{(1+i)^n} \right] = C \times \left[\frac{1 - (1+i)^{-n}}{i} \right]$$

Durante los periodos 20X1 a 20X5, la entidad reconocerá sistemáticamente la diferencia entre el componente de pasivo (4 401 094 u.m.) y el importe del principal pagadero al vencimiento (5 000 000 u.m.) como un gasto por intereses adicional, utilizando el método del interés efectivo como se muestra a continuación, a menos que el bono se convierta antes del vencimiento:

Ejercicio	Pasivo al comienzo del año	Interés efectivo (8%)	Interés pagado anualmente (5%)	Pasivo al finalizar el año
	u.m.	u.m.	u.m.	u.m.
20X1	4 401 094	352 087	(250 000)	4 503 181
20X2	4 503 181	360 254	(250 000)	4 613 435
20X3	4 613 435	369 075	(250 000)	4 732 510
20X4	4 732 510	378 601	(250 000)	4 861 111
20X5	4 861 111	388 889	(250 000)	5 000 000

Ej 24 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 23. El 31 de diciembre de 20X1, 2000 bonos se convierten en acciones. Los 3000 bonos restantes se convierten en acciones el 31 de diciembre de 20X5 (vencimiento).

Asientos en el libro diario para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1:

Dr Costos financieros (resultados) 352 087 u.m.
 Cr Préstamo convertible (elemento de pasivo) 352 087 u.m.

Para reconocer la reversión del descuento en el préstamo convertible en 20X1.

31 de diciembre de 20X1:

Dr Préstamo convertible (elemento de pasivo) 250 000 u.m.
 Cr Efectivo (activo financiero) 250 000 u.m.

Para reconocer la salida de efectivo por los "intereses" pagados a los tenedores de instrumentos convertibles.

Dr Préstamo convertible (elemento de pasivo) 1 801 272 u.m.
 Dr Reserva de préstamo convertible (elemento de patrimonio) 239 562 u.m.
 Cr Capital en acciones (patrimonio) [200 000 acciones con un valor a la par de 1 u.m.] 200 000 u.m.
 Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio) 1 840 834 u.m.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Para reconocer la conversión de 2000 de los 5000 bonos en 200 000 acciones. El importe en libros del elemento de pasivo atribuible a los 2000 bonos de 1 801 272 u.m. ($=4\ 503\ 181 \times 2/5$) se convierte en patrimonio sin que surjan pérdidas ni ganancias al momento de la conversión. Esto se suma a 239 562 u.m. ($=2/5 \times 598\ 906$), que es el importe atribuible a los 2000 bonos ya registrados en patrimonio.

Durante los periodos 20X2 a 20X5, los intereses se cargan a gastos utilizando el método del interés efectivo, de acuerdo con el párrafo 22.15, como se muestra a continuación para el resto de los bonos (obsérvese que las cifras presentadas en el cuadro de abajo se derivan aplicando un factor de 3000/5000 a las cifras presentadas en el cuadro del ejemplo 23).

Ejercicio	Pasivo al comienzo del año u.m.	Interés efectivo (8%) u.m.	"Intereses" pagados (5% por año) u.m.	Pasivo al finalizar el año u.m.
20X2	2 701 909	216 152	(150 000)	2 768 061
20X3	2 768 061	221 445	(150 000)	2 839 506
20X4	2 839 506	227 161	(150 000)	2 916 667
20X5	2 916 667	233 333	(150 000)	3 000 000

Para evitar la repetición, no se muestran aquí los asientos en el libro diario para reconocer los intereses pagados y la reversión del descuento durante 20X2 a 20X4, dado que se pueden determinar fácilmente a partir del cuadro anterior.

Asientos en el libro diario para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X5:

Dr Costos financieros (resultados) 233 333 u.m.
 Cr Préstamo convertible (elemento de pasivo) 233 333 u.m.

Para reconocer la reversión del descuento en el préstamo convertible en 20X5.

31 de diciembre de 20X5:

Dr Préstamo convertible (elemento de pasivo) 150 000 u.m.
 Cr Efectivo (activo financiero) 150 000 u.m.

Para reconocer la salida de efectivo por los "intereses" pagados a los tenedores de instrumentos convertibles.

Dr Préstamo convertible (elemento de pasivo) 3 000 000 u.m.
 Dr Reserva de préstamo convertible (elemento de patrimonio) 359 344 u.m.
 Cr Capital en acciones (patrimonio)
 [300 000 acciones con un valor a la par de 1 u.m.] 300 000 u.m.
 Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio) 3 059 344 u.m.

Para reconocer la conversión de los 3000 bonos restantes en 300 000 acciones. El importe en libros del elemento de pasivo atribuible a los 3000 bonos de 3 000 000 u.m. se convierte en patrimonio sin que surjan pérdidas ni ganancias al momento de la conversión. Esto se suma a las 359 344 u.m. restantes ($=3/5 \times 598\ 906$), que es el importe registrado en patrimonio.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Acciones propias en cartera

22.16 Las **acciones propias en cartera** son instrumentos del patrimonio de una entidad que han sido emitidos y posteriormente readquiridos. Una entidad deducirá del patrimonio el valor razonable de la contraprestación entregada por las acciones propias en cartera. La entidad no reconocerá una ganancia o pérdida en resultados por la compra, venta, emisión o cancelación de acciones propias en cartera.

Notas

Las acciones propias en cartera son instrumentos de patrimonio propio de una entidad en poder de ella o de otros miembros del grupo consolidado (es decir, de las subsidiarias consolidadas). Con independencia de la razón por la que se haya procedido a readquirirlas, las acciones propias en cartera no podrán ser reconocidas como activos financieros.

Ejemplo: Acciones propias en cartera

Ej 25 **Al 31 de diciembre de 20X0, el estado de situación financiera de la PYME A incluía lo siguiente:**

u.m.

...

Patrimonio

Capital en acciones (10 000 acciones con un valor a la par de 10 u.m. cada una)	100 000
Prima de emisión de acciones	500 000
Ganancias acumuladas	600 000
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	1 200 000

El 1 de enero de 20X1, la PYME A readquiere a sus accionistas 4000 acciones propias a cambio de una contraprestación en efectivo de 75 u.m. por acción.

Las acciones propias en cartera se podrían presentar de la siguiente manera en el estado de situación financiera de la PYME A:

Extracto del estado de situación financiera de la PYME A

	<i>Después de la readquisición (1 enero de 20X1)</i>	<i>Antes de la readquisición (31 de diciembre de 20X0)</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
...		
Patrimonio		
Capital en acciones	100 000	100 000
Prima de emisión de acciones	500 000	500 000
Acciones propias en cartera	(300 000)	–
Ganancias acumuladas	600 000	600 000
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	900 000	1 200 000

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Nota: El valor razonable de la contraprestación otorgada por las acciones recompradas (300 000 u.m. en efectivo) se deduce de patrimonio y no impacta en los resultados del periodo.

Ej 26 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 25. El 1 de junio de 20X1, la PYME A vendió 2000 de las acciones propias en cartera a cambio de 100 u.m. por acción.

Asientos en el libro diario para registrar la venta el 1 de junio de 20X1:

Dr Efectivo (activo financiero)	200 000 u.m.	
Cr Acciones propias en cartera (patrimonio)		150 000 u.m.
Cr Ganancias acumuladas (patrimonio)		50 000 u.m.

Para reconocer la venta de 2000 acciones propias en cartera.

Las acciones propias en cartera se podrían presentar de la siguiente manera en el estado de situación financiera:

Extracto del estado de situación financiera de la PYME A al 1 de junio de 20X1

	<i>Después de la venta</i>	<i>Antes de la venta</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
...		
Patrimonio		
Capital en acciones	100 000	100 000
Prima de emisión de acciones	500 000	500 000
Acciones propias en cartera	(150 000)	(300 000)
Ganancias acumuladas	650 000	600 000
Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora	1 100 000	900 000

Distribuciones a los propietarios

22.17 Una entidad reducirá del patrimonio el importe de las distribuciones a los propietarios (tenedores de sus instrumentos de patrimonio), neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. El párrafo 29.26 proporciona una guía sobre la contabilización de las retenciones fiscales sobre dividendos.

Notas

Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por la entidad directamente contra el patrimonio, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado. Los requerimientos legales de la jurisdicción de una entidad pueden ser específicos al momento de establecer contra qué partida de patrimonio se pueden o deben cargar las distribuciones. Las distribuciones suelen deducirse de las ganancias acumuladas.

El pasivo por el pago de un dividendo se reconocerá cuando el dividendo esté debidamente autorizado y no quede a discreción de la entidad: Esto será la fecha:

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

- en que la declaración del dividendo sea aprobada por la autoridad correspondiente (por ejemplo, los accionistas), si es requerida dicha aprobación (por ejemplo, por la jurisdicción o por los estatutos que rigen la entidad),
- o en que se declare el dividendo (por ejemplo, por la dirección o el consejo de administración), si no se requiere otra aprobación adicional.

Ejemplo: Distribuciones a los accionistas

Ej 27 En 20X1, la PYME A declara y paga un dividendo de 0,5 u.m. por acción a los propietarios de la PYME A con respecto al año finalizado el 31 de diciembre de 20X1. La PYME A tiene 100 000 acciones ordinarias emitidas.

Asientos en el libro diario para registrar el dividendo en la fecha en que se declara (una vez que el dividendo es declarado como un pasivo financiero por la PYME A):

Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	50 000 u.m.	
Cr Dividendo por pagar (pasivo financiero)		50 000 u.m.

Para reconocer la obligación presente que surge al declarar el dividendo.

El pago del dividendo se registra de la siguiente manera:

Dr Dividendo por pagar (pasivo financiero)	50 000 u.m.	
Cr Efectivo (activo financiero)		50 000 u.m.

Para dar de baja el pasivo por los dividendos declarados cuando se liquidan en efectivo.

22.18 En ocasiones, una entidad distribuye otros activos que no son efectivo como dividendos a los propietarios. Cuando una entidad declare este tipo de distribución y tenga obligación de distribuir activos distintos al efectivo a los propietarios, reconocerá un pasivo. El pasivo se medirá al valor razonable de los activos a distribuir. Al final de cada **periodo sobre el que se informa**, así como en la fecha de liquidación, la entidad revisará y ajustará el importe en libros del dividendo a pagar para reflejar los cambios en el valor razonable de los activos a distribuir, reconociendo cualquier variación en el patrimonio como ajustes al importe de la distribución.

Notas

En algunas ocasiones, una entidad distribuye activos distintos al efectivo a sus propietarios cuando actúan como tales. Por ejemplo, se pueden distribuir activos distintos al efectivo como inversiones (por ejemplo, acciones en otra entidad), inventarios o propiedades, planta y equipo. En esas situaciones, la entidad puede también dar a sus propietarios la posibilidad de elegir entre: recibir activos distintos al efectivo o una alternativa en efectivo. Medir la obligación de distribuir activos distintos al efectivo a los propietarios, por el valor razonable de los activos a distribuir, representa fielmente la esencia económica de la distribución. La información financiera reflejará la realidad: al momento de la distribución, los activos disponibles para satisfacer las reclamaciones de los prestamistas existentes contra la entidad se deducirán por su valor razonable de los activos a distribuir.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Ejemplo: Dividendo distinto al efectivo

- Ej 28 **El 31 de diciembre de 20X1, la PYME A declara y distribuye a su propietario (que posee el 100 por ciento de la PYME A) una extensión de terreno (clasificada como propiedades, planta y equipo) con un importe en libros de 1000 u.m. y un valor razonable de 100 000 u.m.**

Reconocimiento inicial del dividendo el 31 de diciembre de 20X1:

Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	100 000 u.m.	
Cr Dividendo por pagar (pasivo financiero)		100 000 u.m.

Para reconocer la liquidación de la obligación de “pagar” el dividendo el 31 de diciembre de 20X1:

Dr Dividendo por pagar (pasivo financiero)	100 000 u.m.	
Cr Ganancia por realización de terreno (resultados)		99 000 u.m.
Cr Propiedades, planta y equipo: terreno (activo)		1000 u.m.

- Ej 29 **El 1 de septiembre de 20X1, la PYME A declara que distribuirá a su propietario (que posee el 100 por ciento de la PYME A) dos automóviles que ya no se utilizan en el negocio. El 1 de septiembre de 20X1, el importe en libros de los dos automóviles es de 55 000 u.m. y su valor razonable combinado, medido teniendo como referencia los precios publicados de automóviles usados, es de 56 000 u.m.**

El 31 de diciembre de 20X1 (fecha de los estados financieros de la PYME A), el valor razonable de los automóviles se estima en 56 800 u.m. y el importe en libros es de 54 500 u.m.

El 10 de abril de 20X2, los automóviles se distribuyen al propietario cuando su valor razonable se estima en 55 000 u.m. y su importe en libros es de 54 000 u.m.

Reconocimiento inicial del dividendo el 1 de septiembre de 20X1:

Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	56 000 u.m.	
Cr Dividendo por pagar (pasivo financiero)		56 000 u.m.

Dado que no se ha realizado la distribución al final del periodo sobre el que se informa, la PYME A vuelve a medir el pasivo al 31 de diciembre de 20X1:

Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	800 u.m.	
Cr Dividendo por pagar (pasivo financiero)		800 u.m.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

La PYME A debe volver a medir el pasivo en la fecha de su liquidación (10 de abril de 20X2). El primer asiento en el libro diario a continuación muestra la nueva medición, mientras que el segundo asiento muestra la distribución:

Dr Dividendo por pagar (pasivo financiero)	1800 u.m.	
Cr Ganancias acumuladas (patrimonio)		1800 u.m.
Dr Dividendo por pagar (pasivo financiero)	55 000 u.m.	
Cr Propiedades, planta y equipo (activo)		54 000 u.m.
Cr Ganancias obtenidas por disposición de automóviles (resultados)		1000 u.m.

Participaciones no controladoras y transacciones en acciones de una subsidiaria consolidada

22.19 En los **estados financieros consolidados**, se incluirá en el patrimonio una participación no controladora en los activos netos de una subsidiaria. Una entidad tratará los cambios en la participación controladora de una controladora en una subsidiaria que no den lugar a una pérdida de **control** como transacciones con tenedores de instrumentos de patrimonio en su capacidad de tales. Por consiguiente, se ajustará el importe en libros de las participaciones no controladoras para reflejar el cambio en la participación de la controladora en los activos netos de la subsidiaria. Cualquier diferencia entre el importe por el que se ajusten las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida, si existiese, se reconocerá directamente en el patrimonio y se atribuirá a los tenedores de patrimonio de la controladora. Una entidad no reconocerá ganancia ni pérdida por estos cambios. Asimismo, una entidad no reconocerá ningún cambio en el **importe en libros** de los activos (incluyendo la plusvalía) o de los pasivos como resultado de estas transacciones.

Notas

Cuando una controladora aumenta o disminuye su participación en una subsidiaria existente sin perder el control, no se realizan ajustes en la plusvalía ni en otros activos o pasivos, y no se reconocen pérdidas ni ganancias en los resultados del periodo. Los ejemplos 30 y 31 muestran los asientos requeridos en el libro diario. Para ayudar a comprender esto, en los ejemplos 32 y 33 se ilustran de manera detallada los asientos en el libro diario.

Ejemplo: Cambios en la participación de una controladora sin pérdida de control

Ej 30 Desde su constitución, la PYME Z ha pertenecido en un 75 por ciento a la PYME A y en un 25 por ciento a la PYME B.

El 31 de diciembre de 20X5, cuando el importe en libros de los activos netos de la PYME Z era de 100 000 u.m., la PYME A redujo sus tenencias en la PYME Z al 60 por ciento vendiendo el 15 por ciento de las acciones de la PYME Z a la PYME B por 20 000 u.m.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

El asiento en el libro diario para reconocer la venta de acciones de la PYME Z en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 20X5 es el siguiente:

Dr Efectivo (activo financiero)	20 000 u.m.	
Cr Participaciones no controladoras (patrimonio)		15 000 u.m.
Cr Patrimonio (por ejemplo, ganancias acumuladas)		5000 u.m.

Nota: Dado que la PYME A ha poseído las acciones en la PYME Z desde la fecha en que esta se constituyó, se supone que los importes en libros del grupo de los activos de la PYME Z y sus pasivos se medirán al mismo valor en los estados financieros de la PYME Z y en los estados financieros consolidados de la PYME A.

Ej 31 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 30. Sin embargo, en este ejemplo, la PYME A aumentó sus tenencias en la PYME Z al 90 por ciento comprando el 15 por ciento de las acciones de la PYME Z a la PYME B por 20 000 u.m.

El asiento en el libro diario para reconocer la compra de acciones adicionales de la PYME Z en los estados financieros consolidados de la PYME A al 31 de diciembre de 20X5 es el siguiente:

Dr Participaciones no controladoras (patrimonio)	15 000 u.m.	
Dr Patrimonio (por ejemplo, ganancias acumuladas)	5000 u.m.	
Cr Efectivo (activo financiero)		20 000 u.m.

Nota: Dado que la PYME A ha poseído las acciones en la PYME Z desde la fecha en que esta se constituyó, se supone que los importes en libros del grupo de los activos de la PYME Z y sus pasivos se medirán al mismo valor en los estados financieros de la PYME Z y en los estados financieros consolidados de la PYME A.

Ej 32 El 1 de enero de 20X8, la PYME A adquiere el 85 por ciento de la PYME B por 70 u.m. y obtiene el control.

La PYME A estima que la vida útil de la plusvalía que surge al momento de la adquisición es de diez años.

Los estados de situación financiera de la PYME A y la PYME B y el estado consolidado de situación financiera del grupo al 1 de enero de 20X8 son los siguientes (obsérvese que los activos y pasivos de la PYME B ya se han ajustado a sus valores razonables de acuerdo con la Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Plusvalía*):

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

	<i>PYME A</i> <i>(controladora)</i> <i>u.m.</i>	<i>PYME B</i> <i>(subsidiaria)</i> <i>u.m.</i>	<i>Grupo de la PYME</i> <i>A (consolidado)</i> <i>u.m.</i>
Activos corrientes	700	50	750
Inversión en PYME B	70		– (a)
Otros activos no corrientes	500	30	530
Plusvalía			27,5 (b)
Activos totales	1270	80	1307,5
Pasivos corrientes	70	30	100
Pasivos totales	70	30	100
Patrimonio			
Capital emitido			
100 acciones ordinarias	100		100
10 acciones ordinarias		10	– (c)
Prima de emisión de acciones	500		500
Ganancias acumuladas	600	40	600 (d)
Participación no controladora			7,5 (e)
Total patrimonio	1200	50	1207,5
Total pasivos y patrimonio	1270	80	1307,5

- (a) La inversión de 70 u.m. se elimina al momento de la consolidación.
- (b) Surge una plusvalía de 27,5 u.m. = (70 u.m. menos 85% × 50 u.m.) al momento de la adquisición de la PYME B, es decir, el exceso de la contraprestación pagada por la PYME B sobre la proporción de los activos netos adquiridos.
- (c) El capital en acciones de la PYME B se elimina luego de la consolidación.
- (d) El saldo de ganancias acumuladas de 40 u.m. de la PYME B al 1 de enero de 20X8 surgió antes de la adquisición y se elimina luego de la consolidación.
- (e) La participación no controladora (PNC) en la PYME B es de 7,5 u.m. = 15% × (50 u.m.); es decir, la proporción de activos netos mantenidos por la PNC en la PYME B.

Para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X8, la PYME A obtiene una ganancia de 100 u.m. y la PYME B una ganancia de 50 u.m.

El 31 de diciembre de 20X8, la PYME A adquiere una participación adicional del 10 por ciento en la PYME B por 10 u.m.

Los estados de situación financiera de la PYME A y la PYME B y el estado consolidado de la posición ante la situación financiera del grupo al 31 de diciembre de 20X8 son los siguientes:

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

	<i>PYME A</i> <i>(controladora)</i> <i>u.m.</i>	<i>PYME B</i> <i>(subsidiaria)</i> <i>u.m.</i>	<i>Grupo de la</i> <i>PYME A</i> <i>(consolidado)</i> <i>u.m.</i>
Activos corrientes	790	100	890
Inversión en PYME B	80 (a)	-	- (b)
Otros activos no corrientes	500	30	530
Plusvalía			24,75 (c)
Activos totales	1370	130	1444,75
Pasivos corrientes	70	30	100
Pasivos totales	70	30	100
Patrimonio			
Capital emitido			
100 acciones ordinarias	100		100
10 acciones ordinarias		10	- (d)
Prima de emisión de acciones	500		500
Ganancias acumuladas: PYME A	700		700
Ganancias acumuladas: PYME B		90	39,75 (e, f)
Ganancias acumuladas del grupo			739,75 (g)
Participación no controladora			5 (h)
Total patrimonio	1300	100	1344,75
Total pasivos y patrimonio	1370	130	1444,75

- (a) El 31 de diciembre de 20X8, la PYME A realizó una inversión adicional de 10 u.m. en la PYME B. El saldo de la inversión al 31 de diciembre de 20X8 es de 80 u.m. (=70 u.m. + 10 u.m.) en el estado de situación financiera de la PYME A.
- (b) La inversión de 80 u.m. se elimina al momento de la consolidación.
- (c) Luego de un año de amortización, la plusvalía es igual a 24,75 u.m. (=27,5 menos 10% x 27,5).
- (d) El capital en acciones de la PYME B se elimina luego de la consolidación.
- (e) Del saldo de ganancias acumuladas de 90 u.m. de la PYME B, las 40 u.m. relacionadas con las ganancias previas a la adquisición se eliminan luego de la consolidación.
- (f) El importe de 39,75 u.m. representa la participación de la PYME A en las ganancias obtenidas por la PYME B luego de establecerse el control, es decir, 42,5 u.m. (=85% x 50 u.m.) menos la amortización de la plusvalía de 2,75 u.m. (=10% x 27,5 u.m.). Si bien se tiene el 95% al finalizar el periodo, se mantuvo el 85% durante todo el año hasta el 31 de diciembre de 20X8, de modo que la participación en las ganancias es del 85%.
- (g) La diferencia entre el importe por el que se ajusta la PNC debido a la inversión adicional de la PYME A y el valor razonable de la contraprestación es de 0 u.m. ((15% x 100 u.m. menos 5% x 100 u.m.) menos 10 u.m.). No se requiere ningún ajuste en las ganancias acumuladas (véase el asiento doble abajo).
- (h) La PNC en la PYME B es de 5 u.m. (= 5% x 100 u.m.); es decir, la proporción de activos netos mantenidos por la PNC en la PYME B al 31 de diciembre de 20X8.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Asiento en el libro diario para (g)

En resumen, el asiento correspondiente en el libro diario para reconocer la inversión adicional el 31 de diciembre de 20X8 es el siguiente:

Dr Participaciones no controladoras (patrimonio)	10 u.m.	
Dr Patrimonio (por ejemplo, ganancias acumuladas)	0 u.m.	
Cr Efectivo (activo financiero)		10 u.m.

Ej 33 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 32 excepto que, en este caso, el 31 de diciembre de 20X8, la PYME A adquirió la participación del 10 por ciento adicional en la PYME B por 25 u.m.

Los estados de situación financiera de la PYME A y la PYME B y el estado consolidado de la posición ante la situación financiera del grupo al 31 de diciembre de 20X8 son los siguientes:

	<i>PYME A</i> <i>(controladora)</i> <i>u.m.</i>	<i>PYME B</i> <i>(subsidiaria)</i> <i>u.m.</i>	<i>Grupo de la</i> <i>PYME A</i> <i>(consolidado)</i> <i>u.m.</i>
Activos corrientes	775	100	875
Inversión en PYME B	95 (a)		- (b)
Otros activos no corrientes	500	30	530
Plusvalía			24,75 (c)
Activos totales	1370	130	1429,75
Pasivos corrientes	70	30	100
Pasivos totales	70	30	100
Patrimonio			
Capital emitido			
100 acciones ordinarias	100		100
10 acciones ordinarias		10	- (d)
Prima de emisión de acciones	500		500
Ganancias acumuladas: PYME A	700		700
Ganancias acumuladas: PYME B		90	39,75 (e, f)
Ganancias acumuladas: ajuste			(15) (g)
Ganancias acumuladas del grupo			724,75
Participación no controladora			5 (h)
Total patrimonio	1300	100	1329,75
Total pasivos y patrimonio	1370	130	1429,75

(a) El 31 de diciembre de 20X8, la PYME A realizó una inversión adicional de 25 u.m. en la PYME B. El saldo de la inversión al 31 de diciembre de 20X8 es de 95 u.m. (=70 u.m. + 25 u.m.) en el estado de situación financiera de la PYME A.

(b) La inversión de 95 u.m. se elimina al momento de la consolidación.

(c) Luego de un año de amortización, la plusvalía es igual a 24,75 u.m. (=27,5 menos 10% × 27,5).

(d) El capital en acciones de la PYME B se elimina luego de la consolidación.

(e) Del saldo de ganancias acumuladas de 90 u.m. de la PYME B, las 40 u.m. relacionadas con las ganancias previas a la adquisición se eliminan luego de la consolidación.

(f) El importe de 39,75 u.m. representa la participación de la PYME A en las ganancias obtenidas por la PYME B luego de establecerse el control, es decir, 42,5 u.m. (=85% × 50 u.m.) menos la amortización de la plusvalía de 2,75 u.m. (=10% × 27,5 u.m.).

(g) La diferencia entre el importe por el que se ajusta la PNC y el valor razonable de la contraprestación es de 15 u.m. ((15% × 100 u.m. menos 5% × 100 u.m.) menos 25 u.m.).

(h) La PNC en la PYME B es de 5 u.m. = 5% × (100 u.m.); es decir, la proporción de activos netos mantenidos por la PNC en la PYME B al 31 de diciembre de 20X8.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Asiento doble para (f)

En resumen, el asiento correspondiente en el libro diario para reconocer la inversión adicional el 31 de diciembre de 20X8 es el siguiente:

Dr Participaciones no controladoras (patrimonio)	10 u.m.	
Dr Patrimonio (por ejemplo, ganancias acumuladas)	15 u.m.	
Cr Efectivo (activo financiero)		25 u.m.

Ej 34 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 33 excepto que, en este caso, el 31 de diciembre de 20X8, la PYME A vendió el 10 por ciento de la PYME B por 12 u.m.

Los estados de situación financiera de la PYME A y la PYME B y el estado consolidado de situación financiera del grupo al 31 de diciembre de 20X8 son los siguientes:

	<i>PYME A</i> <i>(controladora)</i> <i>u.m.</i>	<i>PYME B</i> <i>(subsidiaria)</i> <i>u.m.</i>	<i>Grupo de la</i> <i>PYME A</i> <i>(consolidado)</i> <i>u.m.</i>
Activos corrientes	812	100	912
Inversión en PYME B	58 (a)		- (b)
Otros activos no corrientes	500	30	530
Plusvalía			24,75 (c)
Activos totales	1370	130	1466,75
Pasivos corrientes	70	30	100
Pasivos totales	70	30	100
Patrimonio			
Capital emitido			
100 acciones ordinarias	100		100
10 acciones ordinarias		10	- (d)
Prima de emisión de acciones	500		500
Ganancias acumuladas: PYME A	700		700
Ganancias acumuladas: PYME B		90	39,75 (e, f)
Ganancias acumuladas: ajuste			2 (g)
Ganancias acumuladas del grupo			741,75
Participación no controladora			25 (h)
Total patrimonio	1300	100	1366,75
Total pasivos y patrimonio	1370	130	1466,75

(a) El 31 de diciembre de 20X8, la PYME A dispuso del 10 por ciento de su participación en la PYME B por 12 u.m. El saldo de la inversión al 31 de diciembre de 20X8 en la PYME A es de 58 u.m. (=70 u.m. menos 12 u.m.).

(b) La inversión de 58 u.m. se elimina al momento de la consolidación.

(c) Plusvalía de 24,75 u.m.=27,5 menos 10% x 27,5 menos amortización.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

- (d) El capital en acciones de la PYME B se elimina luego de la consolidación.
- (e) Del saldo de ganancias acumuladas de 90 u.m. de la PYME B, las 40 u.m. relacionadas con las ganancias previas a la adquisición se eliminan luego de la consolidación.
- (f) El importe de 39,75 u.m. representa la participación de la PYME A en las ganancias obtenidas por la PYME B luego de establecerse el control, es decir, 42,5 u.m. ($=85\% \times 50 \text{ u.m.}$) menos la amortización de la plusvalía de 2,75 u.m. ($=10\% \times 27,5 \text{ u.m.}$).
- (g) La diferencia entre el importe por el que se ajusta la participación no controladora y el valor razonable de la contraprestación es de 2 u.m. ($= (25\% \times 100 \text{ u.m.} \text{ menos } 15\% \times 100 \text{ u.m.}) \text{ menos } 12 \text{ u.m.}$).
- (h) La PNC en la PYME B es de 25 u.m. ($= 25\% \times (100 \text{ u.m.})$); es decir, la proporción de activos netos mantenidos por la PNC en la PYME B al 31 de diciembre de 20X8.

Asiento doble para (g)

En resumen, el asiento correspondiente en el libro diario para reconocer la inversión adicional el 31 de diciembre de 20X8 es el siguiente:

Dr Efectivo (activo financiero)	12 u.m.	
Cr Participaciones no controladoras (patrimonio)		10 u.m.
Cr Patrimonio (por ejemplo, ganancias acumuladas)		2 u.m.

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

Apéndice de la Sección 22 Ejemplo de la contabilización de deuda convertible por parte del emisor

Este Apéndice acompaña a la Sección 22 pero no forma parte de ella. Proporciona una guía para la aplicación de los requerimientos de los párrafos 22.13 a 22.15.

El 1 de enero de 20X5, una entidad emite 500 bonos convertibles. Los bonos son emitidos a la par con un valor nominal de 100 u.m. por título y son por cinco años, sin costos de transacción. El producto total de la emisión es de 50 000 u.m. El interés se paga anualmente, a periodo vencido, a una tasa de interés anual del 4 por ciento. Cada bono es convertible, a discreción del tenedor, en 25 acciones ordinarias en cualquier momento hasta el vencimiento. En el momento de la emisión de los bonos, la tasa de interés de mercado para una deuda similar sin posibilidad de conversión es del 6 por ciento.

Cuando se emite el instrumento, primero se debe valorar el componente de pasivo, y la diferencia entre el importe total de la emisión (que es el valor razonable del instrumento en su totalidad) y el valor razonable del componente de pasivo se asigna al componente de patrimonio. El valor razonable del componente de pasivo se calcula mediante la determinación de su valor presente usando la tasa de descuento del 6 por ciento. A continuación se ilustran los cálculos y los asientos en el libro diario:

	u.m.
Importe obtenido de la emisión del bono (A)	50 000
Valor presente del principal al final de cinco años (véanse abajo los cálculos)	37 363
Valor presente del interés pagadero anualmente al final del periodo de cinco años	8 425
Valor presente del pasivo, que es el valor razonable del componente de pasivo (B)	45 788
Valor residual, que es el valor razonable del componente de patrimonio (A) – (B)	4 212

El emisor de los bonos realiza el siguiente asiento en el libro diario por la emisión efectuada el 1 de enero de 20X5:

Dr Efectivo	50 000 u.m.	
		45 788 u.m.
Cr Pasivo financiero: bono convertible		
		4 212 u.m.
Cr Patrimonio		

El importe de 4 212 u.m. representa un descuento sobre la emisión de los bonos, de modo que el asiento también podría mostrarse como “bruto”:

Dr Efectivo	50 000 u.m.	
Dr Descuento del bono	4 212 u.m.	
		50 000 u.m.
Cr Pasivo financiero: bono convertible		
		4 212 u.m.
Cr Patrimonio		

Después de la emisión, el emisor amortizará el descuento del bono de acuerdo con la siguiente tabla:

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

	(a) Pago por intereses (u.m.)	(b) Total de gastos por intereses (u.m.) = 6% x (e)	(c) Amortización de descuento del bono (u.m.) = (b) – (a)	(d) Descuento del bono (u.m.) = (d) – (c)	(e) Pasivo neto (u.m.) = 50 000 – (d)
1/1/20X5				4212	45 788
31/12/20X5	2000	2747	747	3465	46 535
31/12/20X6	2000	2792	792	2673	47 327
31/12/20X7	2000	2840	840	1833	48 167
31/12/20X8	2000	2890	890	943	49 057
31/12/20X9	2000	2943	943	0	50 000
Totales	10 000	14 212	4212		

Al final de 20X5, el emisor realizaría el siguiente asiento en el libro diario:

Dr Gastos por intereses	2747 u.m.	
Cr Descuento del bono		747 u.m.
Cr Efectivo		2000 u.m.

Cálculos

Valor presente del principal de 50 000 u.m. al 6 por ciento

$$50\,000 \text{ u.m.} / (1,06)^5 = 37\,363$$

Valor presente de la anualidad por intereses de 2000 u.m. (= 50 000 u.m. × 4 por ciento) a pagar al final de cada cinco años

Los pagos anuales por intereses de 2000 u.m. constituyen una renta vitalicia: una corriente de flujo de efectivo con un número limitado (n) de pagos periódicos (C), por cobrar en las fechas de la “1” a la “n”. Para calcular el valor presente de esta anualidad, los pagos futuros se descuentan mediante la tasa de interés periódica (i) usando la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{C}{i} \times \left[1 - \frac{1}{(1+i)^n} \right]$$

Por lo tanto, el valor presente de los pagos por intereses de 2000 u.m. es $(2000/0,06) \times [1 - [(1/1,06)^5]] = 8425$

Esto equivale a la suma de los valores presentes de los cinco pagos de 2000 u.m. individuales, como sigue:

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

	u.m.
Valor presente del pago por intereses al 31 de diciembre de 20X5 = $2000/1,06$	1887
Valor presente del pago por intereses al 31 de diciembre de 20X6 = $2000/1,06^2$	1780
Valor presente del pago por intereses al 31 de diciembre de 20X7 = $2000/1,06^3$	1679
Valor presente del pago por intereses al 31 de diciembre de 20X8 = $2000/1,06^4$	1584
Valor presente del pago por intereses al 31 de diciembre de 20X9 = $2000/1,06^5$	1495
Total	8425

Otra forma todavía de calcular esto es utilizar una tabla de valor presente de una anualidad ordinaria al final del periodo, cinco periodos, tasa de interés del 6 por ciento por periodo. (En Internet se pueden encontrar fácilmente estas tablas). El factor del valor presente es 4,2124. La multiplicación de este factor por el pago anual de 2000 u.m. determina el valor presente de 8425 u.m.

ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

Clasificación

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. En la mayoría de los casos, se presentan pocas dificultades para determinar si un instrumento financiero emitido por una entidad es un instrumento de patrimonio o un pasivo financiero. No obstante, puede ser necesario el juicio profesional para clasificar ciertos instrumentos de forma correcta, cuando resulta difícil identificar si existe o no la obligación de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor. Por ejemplo:

- Sociedades: La clasificación dependerá de cómo estén estructurados los acuerdos de sociedad.
- Aportaciones de los socios y otros instrumentos financieros en entidades cooperativas: ¿Representan la participación residual en los activos netos de la entidad?
- Acciones preferentes: La clasificación dependerá de las obligaciones contractuales específicas o de otro tipo.

Se podrá requerir el uso del juicio profesional para determinar si un instrumento financiero con la forma legal de un solo instrumento contiene la esencia de dos instrumentos, un pasivo y un instrumento de patrimonio (es decir, es un instrumento financiero compuesto, véanse las notas relativas al párrafo 22.13). En el caso de instrumentos financieros compuestos, pueden ser necesarios otros juicios y estimaciones para separar el instrumento en sus componentes de pasivo y patrimonio.

Medición

Una entidad mide los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. En los instrumentos financieros compuestos, el componente de patrimonio se medirá como el importe residual. Cuando se reciben importes distintos al efectivo, puede ser necesaria la estimación para determinar el valor razonable del recurso (por ejemplo, partidas de equipo o acciones no cotizadas), sobre todo, cuando la entidad debe aplicar técnicas de valoración que utilizan entradas no basadas en datos observables.

En ocasiones, una entidad distribuye otros activos que no son efectivo como dividendos a los propietarios. Como se establece en el párrafo anterior, puede ser necesaria una estimación significativa para medir el valor razonable de los activos distintos al efectivo (por ejemplo, partidas de planta y equipo o acciones propias de la entidad).

Módulo 22: Pasivos y Patrimonio

COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS

Los requerimientos para clasificar instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y para contabilizar los instrumentos de patrimonio emitidos para los inversores como se establece en las NIIF completas (véase la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación), difieren de los requerimientos de la *NIIF para las PYMES* (véase la Sección 22 Patrimonio), publicada el 9 de julio de 2009, en los siguientes aspectos:

- La *NIIF para las PYMES* está redactada en lenguaje simple.
- La *NIIF para las PYMES* incluye requerimientos adicionales a la NIC 32 para el reconocimiento de la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio. No obstante, dicha guía se condice con la práctica de conformidad con las NIIF completas.
- La *NIIF para las PYMES* contiene requerimientos menos detallados que la NIC 32 acerca de la clasificación de instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación, que cumplen la definición de pasivo pero que pueden representar la participación residual en los activos netos de la entidad. En la práctica, pueden surgir diferencias debido a los requerimientos de clasificación simplificados de la Sección 22.